

Volumen realizado con la participación de las y los integrantes de la **Comisión de Prevención de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**

BOLETÍN ESPECIAL

Contar para Visibilizar

Diciembre de 2025



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Boletín especial Contar para Visibilizar
Diciembre de 2025
es una publicación editada por la Secretaría de las Mujeres
del Estado de México.
Av. Miguel Hidalgo 1031, Barrio de San Bernardino,
C. P. 50080, Toluca, Estado de México.
semujeres.edomex.gob.mx

Primera edición 2025.

ISSN en trámite.

CE: 235/09/04/25-02

Las ideas aquí expresadas son exclusiva responsabilidad
de las personas autoras de cada artículo, y en nada
comprometen a la institución ni la orientación
de este boletín.

2025. Esta obra está licenciada abiertamente a través
de CC BY-NC-ND.

Créditos editoriales

Profesora María Esther Rodríguez Hernández
Secretaría de las Mujeres

Mtra. Martha Paulina Jacinto Bravo
Directora General de Transversalización de
la Perspectiva de Género de la Secretaría
de las Mujeres

Coordinación
Dr. Oscar Gerardo Hernández Lara
Dra. Ana Elizabeth Maruri Montes de Oca
Dr. Tomás Rosales López

Revisión de texto
Mtra. Araceli Saladino Arzate
Lcda. Katia Paola Mejía Camacho

Revisión editorial
Mtra. Yenifar Carina Gómez Madrid
Lcda. Ana Margarita González Pichardo

Diseño editorial
Samantha Santín Camacho

Responsable del área de diseño
Lcda. Itzel Teresa Veloz Cano

Contenido

Presentación	4
Introducción	5
Prevención y atención de las violencias en las escuelas del Estado de México	6
La perspectiva de género e igualdad de género en las políticas de la Secretaría del Trabajo.....	12
Las mujeres mexiquenses: referentes de la política social.....	20
Movilidad con perspectiva de género....	25
Empoderamiento de las mujeres mexiquenses a través de la cultura.....	31



Presentación

La Secretaría de las Mujeres del Estado de México publica mensualmente el boletín *Contar para Visibilizar*, una herramienta digital de acceso público y abierto, disponible a través de la plataforma EquiData. Esta publicación está dirigida a toda la población mexiquense y reúne información estadística y datos oficiales provenientes de diversas dependencias gubernamentales, con el propósito de ofrecer insumos relevantes para comprender las realidades sociales desde una perspectiva de género.

Cada edición del boletín contribuye al análisis crítico y a la visibilización de las desigualdades que enfrentan niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México. Esta edición especial fue posible gracias al trabajo colaborativo y a la participación de las distintas dependencias que integran el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Su aportación permite fortalecer la toma de decisiones informadas, impulsar políticas públicas con perspectiva de género y promover una ciudadanía más consciente y comprometida con la igualdad sustantiva.

Mtra. Martha Paulina Jacinto Bravo

Directora General de Transversalización de la Perspectiva de Género de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México

Introducción

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, promueve la política de igualdad con fundamento en lo establecido en la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (LITOMHEM), siguiendo los principios de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la equidad de género, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad, entre otros.

Asimismo, el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se ha constituido como el órgano de planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en la entidad, tal como señala la ley (LITOMHEM).

En virtud de lo anterior, el Sistema Estatal cuenta con la intervención de cuatro comisiones, una de ellas es la Comisión de Prevención de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Trato y Oportunidades (Comisión de Prevención).

La Comisión de Prevención tiene entre sus funciones desarrollar acciones, estrategias, iniciativas y políticas que puedan anticipar y evitar las diferentes modalidades de violencias contra las mujeres, así como detectar conductas violentas hacia niñas, adolescentes y mujeres.

Este boletín, *Contar para Visibilizar* edición especial, cuenta con la valiosa participación, contribución y aporte de integrantes de esta Comisión, que de manera colaborativa se sumaron a la invitación de la Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género mediante la Subdirección de Políticas Públicas de Género del Estado de México con la finalidad de ofrecer análisis referentes a las diversas realidades del Estado de México en cuanto a las condiciones de vida de las mujeres, desigualdades, violencias, así como sobre las políticas públicas, programas y acciones desde la perspectiva de género hacia la igualdad.

Este boletín incluye la participación de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del texto: "Prevención y atención de las violencias en las escuelas del Estado de México"; de la Secretaría del Trabajo, con el análisis sobre "Enfoque de perspectiva de género e igualdad de género"; de la Secretaría del Bienestar, con su texto acerca de "Las mujeres mexiquenses: referentes de la política social"; de la Secretaría de Movilidad, que presenta el texto: "Movilidad y Perspectiva de Género"; así como de la Secretaría de Cultura y Turismo, a través del texto: "Empoderamiento de las mujeres mexiquenses a través de la cultura".

Contar para visibilizar

Dr. Oscar Gerardo Hernández Lara
Subdirector de Políticas Públicas de Género

Prevención y atención de las violencias en las escuelas del Estado de México



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Equipo de trabajo

Personas colaboradoras de contenido

Dra. Elsa Lourdes Fuerte Robles
Directora General del CONEBI

Dra. Oliva Yanet Reyes Tinajero
Responsable de la UIPPE del CONEBI

Mtra. Laura Stephanie Gutiérrez Van Dyck
Asesora de la UIPPE del CONEBI

Mtra. Alma Rosa Amorador Mondragón
Asesora de la UIPPE del CONEBI

Introducción

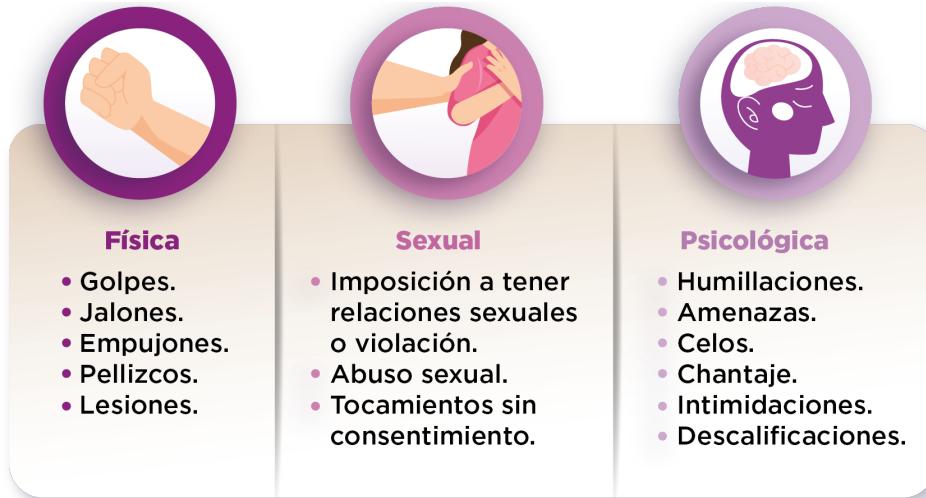
La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), a través del Consejo Escolar para el Bienestar (CONEBI), fortalece la prevención y atención de las violencias en las escuelas del Estado de México.

El CONEBI es el órgano desconcentrado de la SECTI encargado de promover la cultura de paz, el bienestar integral y la atención de situaciones de riesgo en el ámbito escolar; desde un enfoque preventivo, el CONEBI impulsa acciones para sensibilizar y atender las violencias en las escuelas, principalmente aquellas relacionadas con acoso, maltrato y violencia escolar, fomentando la colaboración interinstitucional a través del SIASE (Sistema Integral de Atención a la Sociedad Educativa) y promoviendo la denuncia y el reporte de casos en los teléfonos 800 01 64667 y 722 167 22 02.

Tipos de violencia más frecuentes

La Convención Belém Do Pará, pone en la agenda tres tipos de violencia, las cuales son: física, sexual y psicológica y, se detallan en la figura 1.

Figura 1. Tipos de violencia contra las mujeres



Fuente: elaboración con base en la Convención Belém Do Pará.

De acuerdo con las estadísticas registradas en educación básica, los casos más comunes en nivel primaria corresponden a:

- Violencia verbal
- Empujones
- Jalones

Estas expresiones, aunque cotidianas, son una señal de alerta que requiere intervención inmediata para prevenir que escalen a formas más graves de violencia.

Contar para visibilizar

Acciones para toda la comunidad educativa

El CONEBI desarrolla acciones e información dirigidas a docentes, estudiantes, madres, padres de familia y público en general, como es el programa “Semillas para el Bienestar”, transmitido cada jueves a través del canal de YouTube CONEBIdifusión.

En este espacio se abordan temas de gran relevancia con especialistas en salud mental, nutrición, prevención de adicciones, crianza positiva, prevención del abuso sexual, cuidado animal, medio ambiente, género, inclusión, no discriminación, entre otros, fortaleciendo así el acompañamiento integral de la comunidad educativa.

Intervenciones inmediatas y de largo alcance

La SECTI apuesta por el fortalecimiento de una cultura de paz y mediación escolar, implementando círculos de paz y fomentando la mediación entre pares como estrategia de resolución inmediata de conflictos.

En los casos donde se identifiquen posibles delitos, como la violencia sexual en el ámbito escolar, el procedimiento establece la canalización inmediata a las dependencias especializadas, conforme a los protocolos vigentes, garantizando la protección y atención de las víctimas.

Alertas de Violencia de Género en el Estado de México

Las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres son un mecanismo de protección fundamental establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Su objetivo es garantizar a las mujeres y niñas un entorno seguro, libre de violencia.

A raíz de estas alertas, el Gobierno del Estado de México ha asumido el compromiso de implementar acciones necesarias para garantizar la seguridad, prevención y justicia, con el fin de proteger los derechos de las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción.

La SECTI, trabaja en desarrollar acciones destinadas a la mitigación y erradicación de la violencia contra las mujeres en observancia a las Medidas de Prevención y de Seguridad, que establecen el Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y el Programa Estratégico para la Atención de la Alerta de Violencia de Género por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres.

Primera Alerta de Género

La primera Alerta de Género fue declarada en julio de 2015 para el Estado de México, abarcando once municipios: Chimalhuacán, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Esta alerta fue un paso crucial para abordar y mitigar los altos índices de violencia de género en la región, proporcionando un marco para que las autoridades implementen acciones específicas. Por ejemplo, en materia de educación, se implementó la medida de prevención número 3 del Programa Estratégico Estatal para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, que tuvo como objetivo “diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia” (SECTI, 2023).

Para ello, el CONEBI diseñó cursos y pláticas en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria, y además ha capacitado al personal de los centros educativos del Estado de México, con herramientas teóricas y prácticas para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia.

Mediante estas estrategias se benefició durante el ciclo escolar 2024-2025 a 14 mil 116 estudiantes, de los cuales 7 mil 144 fueron alumnas, 6 mil 971 fueron alumnos y 1 estudiante perteneciente a la comunidad LGBTTTIQA+; además, se sensibilizó e instruyó a 4 mil 182 profesionales de la educación y personal administrativo, de ellos 3 mil 261 fueron mujeres y 921 fueron hombres. En las Tablas 1 y 2, respectivamente, se desglosan por municipio.

Tabla 1. Estudiantes beneficiadas y beneficiados con cursos y pláticas en materia de violencia de género y sexualidad, durante ciclo escolar 2024-2025, por municipio alertado

Municipio	Alumnos	Alumnas	Otros	Total de estudiantes
Chalco	256	286	0	542
Chimalhuacán	180	227	0	407
Cuautitlán Izcalli	291	288	0	579
Ecatepec de Morelos	787	750	0	1537
Ixtapaluca	174	177	0	351
Naucalpan de Juárez	135	73	1	209
Nezahualcóyotl	181	168	0	349
Tlalnepantla de Baz	1	0	0	1
Toluca	1330	1772	0	3102
Tultitlán	3200	2955	0	6155
Valle de Chalco	436	448	0	884
Total	6,971	7,144	1	14,116

Fuente: información obtenida de G.E.M.; Secretaría de Educación.

Contar para visibilizar



Tabla 2. Personal educativo y administrativo de la SECTI capacitado en materia de violencia de género y sexualidad, durante ciclo escolar 2024-2025, por municipio alertado

Municipio	Hombres	Mujeres	Total de personal educativo y administrativo
Chalco	28	173	201
Chimalhuacán	26	27	53
Cuautitlán Izcalli	17	43	60
Ecatepec de Morelos	59	104	163
Ixtapaluca	13	36	49
Naucalpan de Juárez	63	259	322
Nezahualcóyotl	84	167	251
Tlalnepantla de Baz	2	7	9
Toluca	494	2117	2611
Tultitlán	44	182	226
Valle de Chalco	91	146	237
Total	921	3,261	4,182

Fuente: información obtenida de G.E.M.; Secretaría de Educación.

Segunda Alerta de Género

En octubre de 2019, se declaró una segunda Alerta de Género, esta vez enfocada en la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres. Esta alerta comprende siete municipios a los que se les contempla como “dblemente alertados”: Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco Solidaridad.

La finalidad de esta alerta es responder de manera urgente a la grave problemática de desapariciones que afecta a este sector poblacional, para lo que la SECTI atiende la medida de seguridad número 1 del Programa Estratégico para la Atención de la Alerta de Violencia de Género por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, que tiene como objetivo “Implementar una estrategia al interior de los centros escolares para las y los integrantes de la comunidad escolar, a fin de prevenir la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México” (2023).

Como parte de dicha estrategia, el CONEBI, con apoyo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México (COBUPEM), elaboró dos carteles; en el primero se incluyeron sugerencias de seguridad para prevenir la desaparición de personas en los centros escolares; y en el segundo, sugerencias de actuación en caso de desaparición de personas en las escuelas mexiquenses. Estos carteles fueron distribuidos en cada una de las escuelas ubicadas en los municipios con alerta de desaparición.

Aunado a ello, se ha capacitado a la comunidad educativa (alumnas, alumnos, docentes, madres, padres de familia, personal administrativo, personal directivo y personal supervisor) en materia de atención y prevención de desapariciones, con la finalidad de que tenga las herramientas y datos necesarios para evitar ser víctimas de una desaparición, así como para saber qué hacer en caso de tener

conocimiento de la ausencia de un miembro escolar, un familiar o cualquier otra persona. Con este ejercicio se ha logrado impactar en todas las escuelas ubicadas en los siete municipios doblemente alertados.

Cultura de la denuncia

Uno de los avances más significativos es el incremento en la cultura de la denuncia y el reporte de casos, lo cual permite que las autoridades educativas intervengan de manera oportuna y brinden acompañamiento especializado. La atención se realiza de forma concreta bajo los protocolos de prevención y atención del acoso, maltrato y violencia escolar, con pleno respeto a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Ante cualquier situación de riesgo en el ámbito escolar, los teléfonos 800 016 46 67 y 722 167 22 02 están habilitados para atender los casos que se susciten.

El compromiso es claro: cero tolerancia a la violencia en las escuelas del Estado de México; es por ello que el maestro Miguel Ángel Hernández Espejel, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier acto de hostigamiento o acoso en las escuelas y reafirma la responsabilidad institucional de garantizar que todas las personas que laboran en la SECTI cuenten con las condiciones necesarias para desarrollarse de manera integral, en un entorno de igualdad de trato y oportunidades, libre de todo tipo de violencia y discriminación.

Con este fin se han emitido dos pronunciamientos: Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual; y Pronunciamiento para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, por un Ambiente Laboral Sano y Libre de todo tipo de Violencia. A partir de dichos pronunciamientos, se ha instruido a todo el personal educativo para difundir y garantizar su adecuada implementación.

Referencias

- Organización de los Estados Americanos (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belém do Pará. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10287/2_BELEM_DO_PARA_OEA_1994.pdf
- Gobierno del Estado de México (2025). Estudiantes beneficiadas y beneficiados con cursos y pláticas en materia de violencia de género y sexualidad, durante ciclo escolar 2024-2025, por municipio alertado. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Consejo Escolar para el Bienestar de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Gobierno del Estado de México (2025). Personal educativo y administrativo de la SECTI capacitado en materia de violencia de género y sexualidad, durante ciclo escolar 2024-2025, por municipio alertado. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Consejo Escolar para el Bienestar de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

La perspectiva de género e igualdad de género en las políticas de la Secretaría del Trabajo



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

Equipo de trabajo

Personas colaboradoras de contenido

L. en D. Araceli Mejía Gómez

Coordinadora Jurídica, de Igualdad de Género y
Erradicación de la Violencia de la Secretaría del Trabajo

Lic. en Psic. Ashley Penélope Rosas Rojas

Responsable de la Unidad de Género

L. en D. María Antonieta Nava Oscós

Responsable de la Unidad de Género

Introducción

La importancia de la equidad e igualdad de género radica en que no son solo principios éticos, sino pilares fundamentales para construir una sociedad más justa, inclusiva y sostenible. Incluir este tema en nuestro boletín es esencial para fomentar la reflexión, el diálogo y la acción dentro de nuestra comunidad.

Estos dos conceptos destacan por las siguientes características:

Ambos promueven el respeto y la dignidad humana, es decir, reconocen los derechos de todas las personas, sin importar su género, fortalecen la convivencia y el respeto mutuo.

Tanto la equidad como la igualdad de género reducen desigualdades estructurales, lo que significa visibilizar las brechas de género en educación, empleo, salud y participación política para generar soluciones concretas a estas problemáticas. Los conceptos en comento impulsan el desarrollo social y económico, toda vez que diversos estudios demuestran que la inclusión de mujeres y personas de género diverso en todos los ámbitos mejora el rendimiento, la innovación y la cohesión social.

Los conceptos en estudio son de gran importancia para fomentar ambientes seguros y libres de violencia. De manera destacada, la igualdad de género contribuye a prevenir el acoso, la discriminación y otras formas de violencia que afectan especialmente a mujeres y niñas.

En las comunidades es muy importante sensibilizar a través de campañas, talleres y espacios de diálogo, promover políticas internas que garanticen la equidad en oportunidades y trato, así como visibilizar historias, logros y desafíos de las mujeres y personas de género diverso. La equidad de género no significa dar lo mismo a todos(as), sino ofrecer lo que cada persona necesita para alcanzar su máximo potencial. La igualdad es el objetivo; la equidad, el camino.

En este sentido, el objetivo del presente es informar a la ciudadanía cómo se ha incorporado la perspectiva de género y la igualdad de género en las políticas públicas de la Secretaría del Trabajo, qué logros se perciben, qué retos persisten y algunas recomendaciones.

Conceptos básicos de perspectiva de género e igualdad de género

En primer término, es importante conocer la diferencia entre los conceptos de perspectiva de género e igualdad de género. El primero, es una herramienta de análisis para identificar desigualdades y transformarlas, mientras que la igualdad de género es una meta social y política que se busca alcanzar.



En virtud de lo anterior, se muestra un cuadro comparativo de dichos conceptos, a efecto de precisar las características de cada uno de ellos:

Cuadro comparativo de las características que diferencian los conceptos de perspectiva de género e igualdad de género

Concepto	Perspectiva de género	Igualdad de género
Definición	Enfoque de análisis que identifica, cuestiona y visibiliza las diferencias entre mujeres y hombres (y otras identidades de género) en cuanto a derechos, oportunidades, y condiciones.	Situación en la que mujeres, hombres y personas de género diverso tienen los mismos derechos, oportunidades y condiciones en todos los ámbitos de la vida.
Enfoque	Analítico y metodológico	Normativo y de resultado
Objetivo principal	Comprender y transformar relaciones desiguales de poder entre los géneros.	Alcanzar la equidad y no discriminación por razones de género.
Aplicación	Se aplica en políticas, programas, leyes y proyectos para evaluar su impacto diferenciado en hombres y mujeres.	Es el fin que se busca lograr mediante políticas públicas, leyes y acciones afirmativas.
Ejemplo práctico	Evaluar si una política laboral afecta de forma distinta a hombres y mujeres.	Tener igual salario por el mismo trabajo sin importar el género.
Interseccionalidad	Analiza cómo el género se cruza con otras categorías, como clase, etnia, edad, discapacidad, etc.	A veces se considera, aunque puede enfocarse solo en la paridad de género.
Resultado esperado	Políticas y acciones con enfoque justo, adaptadas a las realidades de cada género.	Equidad real entre los géneros en el acceso y ejercicio de derechos.

Fuente: elaboración propia con referencia en datos del Proyecto PAPIIT Clave: IN404319, Introducción a la Perspectiva de Género, Unidad de Apoyo para el Aprendizaje, Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM. proyectos@cuaed.unam.mx

Marco legal e institucional

En el Estado de México existe la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LITOMyH), y, además, leyes relativas al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Estas legislaciones establecen responsabilidades para que las dependencias estatales adopten prácticas institucionales que garanticen la igualdad.

Como parte del decreto del 10 de mayo de 2018, se han creado Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia (UIGEV) en varias secretarías estatales.

La Secretaría del Trabajo tiene su propio instrumento normativo: la Política de Igualdad y No Discriminación que está reflejada en los servicios que brinda la dependencia a través del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), así como los de la Dirección General de Productividad y Empleo, dentro del marco jurídico y de las funciones propias de cada una de estas áreas.

La perspectiva de género e igualdad de género en las políticas públicas de la Secretaría del Trabajo del Estado de México

En las últimas décadas, la construcción de políticas públicas ha comenzado a integrar cada vez más los conceptos de perspectiva de género e igualdad de género, dos pilares fundamentales para lograr sociedades más justas e incluyentes.

Incorporar la perspectiva de género en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas es, por tanto, una estrategia indispensable para lograr resultados equitativos. Sin este enfoque, incluso las políticas bien intencionadas pueden perpetuar desigualdades existentes o generar nuevas formas de exclusión.

Las políticas públicas que integran ambos conceptos son más efectivas, más justas y más adecuadas a las realidades diversas de la población. Solo mediante esta integración coherente se podrá avanzar hacia una sociedad verdaderamente equitativa.

Como muchas otras entidades federativas, el Estado de México ha adoptado compromisos legales e institucionales para avanzar hacia la igualdad de género y la no discriminación.

La Secretaría del Trabajo estatal juega un papel clave porque regula, supervisa y promueve condiciones laborales, donde muchas de las desigualdades de género se manifiestan de modo muy tangible (salarios, acceso al empleo, condiciones de trabajo, violencia laboral, etc.).

A continuación, se mencionan algunas acciones que muestran cómo se aplica la perspectiva de género en esta dependencia:

- En 2021, la Secretaría del Trabajo estatal instaló un Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación; entre sus funciones están vigilar las prácticas de contratación, selección, movilidad y capacitación, para que no haya discriminación de género, además de supervisar la igualdad salarial, prevenir la violencia laboral, así como promover medidas de corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal de las personas servidoras públicas.
- Política institucional alineada con la Política de Igualdad y No Discriminación. La Secretaría se dota de un marco interno que regula sus prácticas, relaciones laborales, estándares éticos y criterios para que no haya discriminación ni desigualdad. Esta política institucional es un paso relevante, pues reconoce que la igualdad no sólo se logra con buenas intenciones, sino con normas y compromisos explícitos.

Contar para visibilizar



Transversalización y vigilancia

El Comité mencionado, junto con la Unidad correspondiente, actúan como mecanismos internos de vigilancia para que todas las acciones de la Secretaría (planeación, selección, capacitación, procedimientos administrativos) incorporen la perspectiva de género, reduzcan desigualdades y atiendan los riesgos de discriminación; a su vez, vigilan la transparencia, imparcialidad, veracidad y equidad en las áreas de reclutamiento, movilidad, capacitación, entre otras.

Logros o aspectos positivos

La institucionalización de mecanismos formales: Política, Comité, Unidad, normas internas, lo que da estabilidad y continuidad institucional.

Incorporación de criterios concretos de igualdad y no discriminación en los procesos internos de la Secretaría: selección, certificaciones, etc.

Generación de espacios de sensibilización o compromisos públicos que reflejan una voluntad del Estado de México de avanzar no solo en discurso, sino en prácticas.

Programas con perspectiva de género de la Secretaría del Trabajo

- **Programa de Desarrollo Social Apoyo al Autoempleo para el Bienestar**, tiene como objetivo impulsar la creación y consolidación de proyectos productivos que permitan a las personas generar su propia fuente de ingresos, fomentando la autonomía económica y el desarrollo de habilidades emprendedoras; su expectativa es que las personas beneficiarias logren establecer negocios sostenibles que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Al mismo tiempo, este programa apoya a la comunidad al fortalecer la economía local, promover la inclusión laboral y generar oportunidades que impulsan el bienestar social.
- **Programa Fomento Cooperativo para el Bienestar**, tiene como objetivo promover la organización colectiva para emprender actividades productivas, comerciales o de servicios basadas en la cooperación, la solidaridad y la participación democrática de sus integrantes; su expectativa es que las personas socias generen ingresos de manera justa y equitativa, fortaleciendo al mismo tiempo sus capacidades de autogestión. A nivel comunitario, las cooperativas contribuyen al desarrollo económico local, fomentan la inclusión social y laboral, y apoyan la construcción de un bienestar compartido.
- **Programa de Desarrollo Social Apoyo al Desempleo para el Bienestar**, tiene como objetivo respaldar a las personas que se encuentran en situación de desempleo mediante acciones de acompañamiento, vinculación y oportunidades de ocupación temporal, con la expectativa de mejorar su calidad de vida y facilitar su incorporación al mercado laboral formal. Al mismo tiempo, este programa fortalece a la comunidad al reducir la

vulnerabilidad social, promover la inclusión laboral y contribuir al bienestar colectivo a través de la generación de oportunidades y el impulso al desarrollo económico local.

- **Taller para personas buscadoras de empleo**, tiene como objetivo brindar herramientas prácticas para mejorar la elaboración de currículums, la preparación para entrevistas y el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la empleabilidad; su expectativa es que las personas participantes aumenten sus posibilidades de colocarse en un puesto acorde a su perfil. Al mismo tiempo, este tipo de talleres apoyan a la comunidad al fomentar la inclusión laboral, reducir barreras de acceso al trabajo y contribuir al crecimiento económico y social.
- **Bolsa de trabajo**, su objetivo servir de puente entre personas buscadoras de empleo y personas empleadoras, facilitando el acceso a oportunidades laborales de manera ordenada y transparente; su expectativa es que las personas encuentren vacantes acordes con su perfil y que las empresas logren cubrir sus necesidades de personal con talento adecuado. Al mismo tiempo, este mecanismo ayuda a la comunidad al reducir el desempleo, impulsar la inclusión laboral y fortalecer el desarrollo económico local.
- **Ferias de empleo**, tienen como objetivo facilitar el encuentro directo entre personas buscadoras de trabajo y personas empleadores, promoviendo la vinculación laboral de manera ágil y eficiente; su expectativa es que las personas encuentren oportunidades acordes a su perfil y que las empresas cubran sus vacantes con talento calificado. Al mismo tiempo, estas ferias fortalecen la inclusión laboral, impulsan la economía local y contribuyen al bienestar de la comunidad al reducir el desempleo y fomentar el desarrollo social.
- **Capacitaciones**, tienen como objetivo fortalecer las habilidades y competencias de las personas para mejorar su empleabilidad y desempeño laboral; su expectativa es que las personas participantes adquieran conocimientos prácticos que les permitan acceder a mejores oportunidades de trabajo y crecer profesionalmente. Al mismo tiempo, estas acciones apoyan a la comunidad al impulsar la formación de talento calificado, fomentar la productividad y contribuir al desarrollo económico y social.

Acciones relevantes de enero a agosto de 2025

La Secretaría del Trabajo tiene como objetivo garantizar a las trabajadoras y trabajadores mexiquenses una entidad que fomente la igualdad de género, la cero tolerancia a la discriminación, y la erradicación de la violencia hacia las mujeres en cualquiera de sus formas; por ello, participa activamente en las actividades en las tres sedes de Ciudad Mujeres, San Mateo Atenco, Los Reyes la Paz y Amecameca a través de los servicios que ofrece el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), así como los de la Dirección General de Productividad y Empleo.

- Se ha capacitado a 2 mil 489 trabajadoras.



- Se oferta capacitación para la empleabilidad, buscando insertar mujeres al ámbito económico a través de la vinculación laboral (Bolsa de Empleo).
- Se brinda orientación sobre el Procedimiento de Conciliación Laboral, que permite resolver conflictos laborales de forma pacífica e inmediata.
- Se ha capacitado a unas mil 869 mujeres en diferentes talleres, como de belleza y bienestar personal, de idiomas, de sistemas informáticos, gastronomía entre otros.

Asimismo, para transformar los roles de género, se capacita a mujeres en talleres de electricidad, instalación hidráulica y de gas; y en el municipio de San Mateo Atenco, se capacita a 61 mujeres artesanas para la elaboración de artesanías en piel.

Se han realizado cinco convenios de colaboración con Asociaciones de Mujeres Jefas de Empresas al interior del Estado de México, con la finalidad de que las mujeres puedan certificarse en las diferentes normas que permitan cumplir con las inspecciones sobre seguridad e higiene laboral, y con ello garantizar los derechos del trabajo con perspectiva de género.

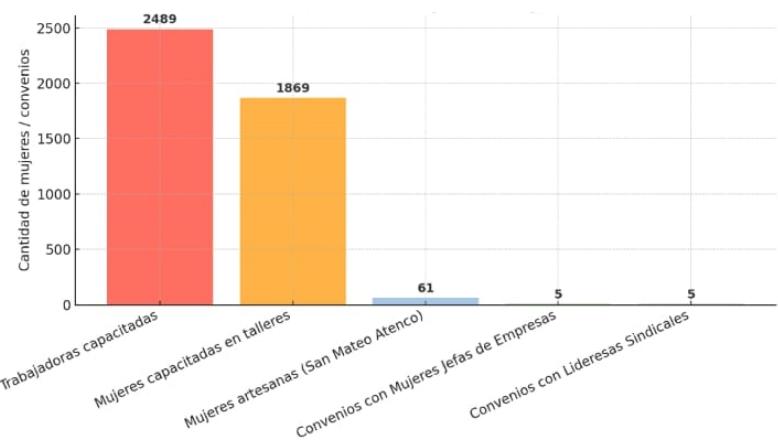
Además de cinco convenios de colaboración con Lideresas Sindicales trabajadoras del hogar y de otros rubros, que coadyuvan a garantizar el acceso a la igualdad laboral y la eliminación de la violencia en cualquiera de sus formas.

Los programas sociales han priorizado a las mujeres jefas de familia como sector prioritario para ser beneficiarias.

En el Programa de Autoempleo para el Bienestar, las mujeres son beneficiarias, permitiéndoles tener un negocio propio.

En el Programa de Economía Social “Fomento Cooperativo para el Bienestar” se instruye la igualdad y paridad de género en la integración de las sociedades cooperativas como obligatoriedad.

Actividades y logros en las sedes de Ciudad Mujeres (San Mateo Atenco, Los Reyes La Paz y Amecameca)



Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

El presente boletín, pretende incorporar la perspectiva de género en las políticas laborales, que permita identificar y reducir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Promover la igualdad de género fortalece la justicia social y contribuye al desarrollo económico sostenible, al aprovechar el talento y las capacidades de todas las personas por igual.

Las acciones de la Secretaría del Trabajo deben garantizar condiciones laborales equitativas, libres de discriminación, acoso y violencia de género.

La capacitación y sensibilización del personal público son esenciales para aplicar de forma efectiva la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de políticas laborales.

Implementar políticas con enfoque de género impulsa la autonomía económica de las mujeres y contribuye a cerrar las brechas salariales y de participación en el empleo formal.

Referencias

- Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (2017). Programa de cultura institucional para la igualdad entre mujeres y hombres. Gobierno del Estado de México. <https://semujeres.edomex.gob.mx/sites/semujeres.edomex.gob.mx/files/files/cultura%20institucional.pdf>
- Gaceta del Gobierno del Estado de México (2010). Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/leyvig154.pdf>
- Gobierno del Estado de México (2017) Decreto número 309 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato Oportunidades entre Hombres y Mujeres del Estado de México. <https://semujeres.edomex.gob.mx/sites/semujeres.edomex.gob.mx/files/files/reforma%20unidades.pdf>
- Ríos, Lara (s.f.). Igualdad vs. equidad de género: Claves diferenciadoras. La Diferencia. <https://www.ladiferencia.net/sociologia/>

Contar para visibilizar

Las mujeres mexiquenses: referentes de la política social



BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Equipo de trabajo

Personas colaboradoras de contenido

Mtro. en Derecho Erick Segundo Mañon Arredondo

Coordinador Jurídico, de Igualdad de Género
y Erradicación de la Violencia de la Secretaría
de Bienestar

Lic. Mario Enrique Rosales Caballero

Subdirector de Normatividad, Igualdad de Género
y Erradicación de la Violencia.

Lcda. Jessica Odily Flores García

Responsable de la Unidad de Igualdad de Género
y Erradicación de la Violencia

Introducción

Señalar las desigualdades entre mujeres y hombres se ha convertido en un tema central en las últimas décadas, sin que obedezca a cuestiones de moda o popularidad, ya que es considerado como un ejercicio que toda sociedad debe realizar por sí misma. No obstante, tomando en cuenta que el objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas es la Igualdad de Género (encaminado, entre otros puntos, a la aprobación y el fortalecimiento de políticas eficaces y leyes pertinentes para promover el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles), para lograrlo, aún queda un gran camino por recorrer.

En México, el desarrollo social, visto como el mejoramiento de las condiciones de vida y de bienestar de toda la población, tiene la tendencia en las últimas décadas, de dirigirse hacia la focalización de los programas sociales, brindando a la población las condiciones necesarias para que logren el acceso a diversos bienes primarios. Esta tendencia ha estado definida por criterios de eficiencia y de optimización de los recursos financieros limitados.

El ingreso monetario ha sido la principal variable para determinar si una persona y/o grupo social se encuentra o no en una condición de pobreza o pobreza extrema; sin embargo, existen los indicadores sociales que afirman o descartan esta condición, que son el rezago educativo, acceso a los servicios de salud, seguridad social, calidad, espacios, y servicios básicos de la vivienda, así como a la alimentación nutritiva y de calidad; estos aspectos permiten medir las carencias sociales (CONEVAL, 2018).

Resulta importante considerar que la metodología aplicada a la medición de la pobreza [de conformidad con la reforma a la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024], ahora le corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizar dicho ejercicio en esta materia, por lo que se deben atender los conceptos de pobreza multidimensional, pobreza y pobreza extrema.

Conforme a las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se puede observar que el comparativo de pobreza entre 2022 y 2024 en la entidad presenta una considerable disminución en cuanto al número de personas, atendiendo a cuatro rubros principales como se muestra en el siguiente gráfico:

Contar para visibilizar

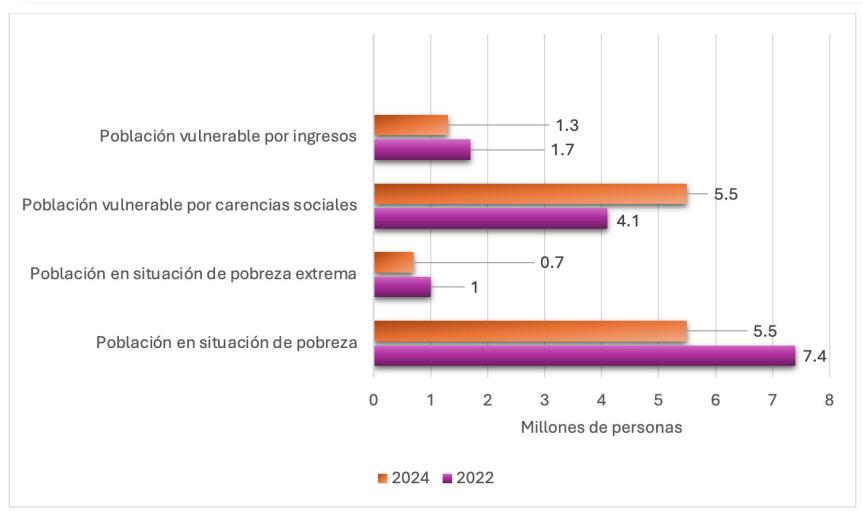
CUADRO INFORMATIVO 1

- **POBREZA MULTIDIMENSIONAL:** situación en la que se encuentra una persona cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.
- **POBREZA:** una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.
- **POBREZA EXTREMA:** una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Fuente: CIEPS. "Medición de la Pobreza 2024. Datos Oficiales INEGI".



**Gráfica 1. Comparativo de pobreza en el Estado de México
2022 y 2024 (millones de personas)**



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2022 e INEGI 2025.

En el Estado de México, la principal meta de los programas sociales es la reducción de la pobreza, particularmente de la pobreza extrema. El mecanismo para lograr este objetivo ha sido el impulso del desarrollo humano a través de la ampliación de las capacidades y de las oportunidades de las y los mexiquenses.

La frase: “Es tiempo de mujeres” evoca la imperiosa obligación de fijar nuestra atención en todas aquellas situaciones que, durante siglos, dificultaron el acceso de las mujeres a espacios públicos. Hoy, muchas de ellas han logrado salir del ámbito privado y conquistar esos espacios, a pesar de las limitaciones, estereotipos, señalamientos, exigencias y obstáculos que enfrentan a diario. Su perseverancia las convierte en referentes para las generaciones emergentes, con la esperanza de que, algún día, ya no sea necesario poner en riesgo la vida para ejercer plenamente los derechos fundamentales.

Los programas sociales en la entidad mexiquense encuentran una vertiente de enfoque ineludible: las mujeres, ya que la noción de vulnerabilidad, ahora grupos de atención prioritaria, se da tanto en lo individual como en lo colectivo, dentro de las estructuras sociales y económicas; sin olvidar que al pertenecer a grupos marginados viven mayores desigualdades sociales.

En ese contexto, resulta necesario cambiar el discurso que posiciona la vulnerabilidad como un hecho dado en el que las mujeres han llegado a la vida, ya que la realidad muestra que esa condición se ha construido desde hace siglos, como consecuencia de los estereotipos, representaciones culturales, actos de discriminación y el mismo protecciónismo de los actores políticos que buscan perpetuar el concepto de las mujeres como seres débiles, emocionalmente dependientes, frágiles, necesitados de protección, y no como integrantes de la sociedad con derechos, capacidades y deseos propios, que pueden cambiar los constructos sociales logrando el avance y la vanguardia (Guadarrama y Ramón, 2025).

Es así que, los programas de desarrollo social tienen un enfoque más allá de la protección, al traducirse en el impulso y empoderamiento que permita a las mujeres alcanzar ciertos objetivos y no solo mantenerlas en una condición de dependencia, en este caso, de la económica.

En 2024, de acuerdo con el INEGI, el Estado de México contaba con una población total de 17.7 millones de personas, de las cuales 9.21 millones eran mujeres, es decir, más del 50%; de ellas, 2.98 millones se encontraban en situación de pobreza, lo que se traduce en el 32.3%, siendo consideradas 0.37 millones en pobreza extrema y 2.61 millones en pobreza moderada.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en su edición correspondiente al primer trimestre de 2025, de los 4 millones 691 mil 157 hogares del Estado de México, el 27.6% tiene jefatura femenina, es decir, un millón 293 mil 290 hogares; mientras que el 72.4% tiene jefatura masculina, correspondiente a 3 millones 396 mil 398 hogares, lo que se traduce la conservación del papel de proveedor asignado a los hombres.

Mujeres con Bienestar

En el año 2023, el Estado de México, con la transición del Poder Ejecutivo, se alineó con la política federal, por lo que se pone en marcha el programa de desarrollo social "Mujeres con Bienestar", cuya población objetivo, desde su instauración, son las mujeres de 18 a 62 años de edad, teniendo como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres que habitan en el Estado de México, que se encuentren en condición de pobreza y carencia por acceso a la seguridad social, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y servicios para el bienestar.

Las Reglas de Operación de este programa (en las que se establecen los objetivos, el universo de atención, la cobertura, el tipo de apoyo, origen de los recursos, los requisitos, es decir, la estructura, organización y criterios que observa) contienen, además, ciertos criterios de priorización que contemplan a aquellas solicitantes que, debido a la interseccionalidad que experimentan, requieran obtenerlo.

Las mujeres beneficiarias del programa reciben un apoyo monetario, además de poder acceder, de forma totalmente gratuita, a diversos servicios que se ofrecen a través de vinculación.

Durante 2024, el programa de desarrollo social "Mujeres con Bienestar" benefició a 650 mil mujeres, siendo el municipio de Ecatepec de Morelos el que mayor número de beneficiarias tuvo, con un total de 40 mil 748 mujeres, siguiendo Nezahualcóyotl, con 34 mil 390 y, en tercer lugar, San Felipe del Progreso, con 22 mil 913 mujeres beneficiadas (Informe de la aplicación de los recursos y evolución de los programas sociales al mes de diciembre de 2024, presentado por la Secretaría de Bienestar).

Contar para visibilizar

CUADRO INFORMATIVO 2

- De los 9.2 millones de mujeres que hay en la entidad, 907 mil 152 superaron, en 2024, su condición de pobreza en comparación con el año 2022.
- En 2022, había un 43.4% de mujeres en condición de pobreza, mientras que en 2024 se reporta un 32.3%, lo que significa una disminución real de 11.1 puntos porcentuales.
- En 2024, 177 mil 481 mujeres de ser pobres extremas.
- Las dos carencias sociales en que las mujeres tuvieron reducciones significativas, en 2024, fueron la carencia por acceso a los servicios de salud, disminuyendo del 42.5% de 2022 a 39.1%; y la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, que decreció 6.1%, siendo aproximadamente 510 mil mujeres.

Fuente: CIEPS. "Cifras que Transforman".



Conclusión

El desafío persistente en la aplicación de la política social es atacar la raíz de la desigualdad, en este caso, la discriminación en razón de género, ya que actuar bajo un enfoque paternalista solo permite mejorar sus ingresos económicos y mitigar momentáneamente alguna de las necesidades que tienen las mujeres sin transformar su condición y posición de género; sin atender las barreras estructurales que la misma sociedad edifica, solo las migra de un escenario a otro, pero experimentando la misma exclusión.

Es por eso que la evaluación constante de la política permite medir los avances y las cuestiones que son susceptibles de mejora, ya que no solo debe atenderse a la progresividad y ampliación del universo de atención, que puede traducirse en números de beneficiarias, se requiere, si resulta necesario, redefinir los objetivos en atención a un enfoque integral de derechos humanos y alcanzar la igualdad sustantiva que debe ser una realidad más allá de un ideal.

Referencias

- Guadarrama, Sánchez, G. J. y Ramón, Fabela, J. M. (2025). Asistencia, vulnerabilidad y discriminación de género. La vulnerabilidad de las mujeres en los programas asistenciales del Estado de México. Revista COFACTOR. 27, 78-86.
- Gobierno del Estado de México (2025), Acuerdo del secretario de bienestar por el que se emiten las modificaciones a las Reglas de Operación del programa de desarrollo social “Mujeres con Bienestar”. (10 de octubre 2025) en Gaceta del Gobierno del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/octubre/oct101/oct101c.pdf>
- Ley General de Desarrollo Social (Última reforma 16 de julio de 2025). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- Monroy-Gómez, F. L. A. (agosto 2025). Este no es otro texto sobre la pobreza multidimensional. México cómo vamos. Disponible en: <https://mexicocomovamos.mx/publicaciones/2025/08/este-no-es-otro-texto-sobre-la-pobreza-multidimensional/>
- Medición de la Pobreza 2024/INEGI. (2025). CIEPS. Disponible en: <https://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/MEDICION-POBREZA-INEGI-P.pdf>
- Dossier Cifras que Transforman. (2025). CIEPS. Disponible en: <https://cieps.edomex.gob.mx/cifras-transformadoras-bienestar>
- Gobierno del Estado de México (2025), Informe de la aplicación de los recursos y evolución de los programas sociales al mes de diciembre 2024. Publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/febrero/feb131/feb131e.pdf>

CUADRO INFORMATIVO 3

De acuerdo a las modificaciones a las Reglas de Operación del programa de desarrollo social “Mujeres con Bienestar” publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de octubre de 2025; en su numeral 8.1.2 establece que:

- 8.1.2 Criterios de priorización.
Se dará priorización en el programa a las solicitantes que presenten alguna de las siguientes situaciones:
- Sean jefas de familia;
 - Sean personas que se reconozcan como indígenas y residan en alguno de los municipios con presencia indígena catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
 - Sean personas que se reconozcan como afrodescendientes;
 - Sean residentes en localidades con Alta y Muy Alta Marginación;
 - Presenten enfermedades crónico-degenerativas que limiten sus actividades físicas;
 - Tengan alguna discapacidad permanente, o cuiden a personas con discapacidad;
 - Sean víctimas u ofendidas de delitos, incluyendo aquellas derivadas por razón de género;
 - Sean repatriadas;
 - Se reconozcan como integrantes de la población LGBTTIQ+; y
 - Los demás que determine el Comité.

Movilidad con perspectiva de género



MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Equipo de trabajo

Personas colaboradoras de contenido

Mtro. Daniel Andrés Sibaja González
Secretario de Movilidad

Mtra. Ana Cecilia López Dávila
Coordinadora Jurídica de Igualdad de Género
y Erradicación de la Violencia de la Secretaría
de Movilidad

Lcdo. Juan José Zamorano Chávez
Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la
Coordinación Jurídica de Igualdad de Género
y Erradicación de la Violencia de la Secretaría
de Movilidad



Introducción

La movilidad es un componente esencial¹ para el ejercicio de los derechos humanos y la consolidación del desarrollo social incluyente. En el Estado de México, este tema adquiere especial relevancia por su densidad poblacional, su papel como centro neurálgico de interconexión metropolitana y la diversidad de realidades territoriales que confluyen en sus municipios. No obstante, las dinámicas actuales evidencian serias deficiencias en materia de transporte público, seguridad vial, accesibilidad y planeación urbana, lo que repercute de manera directa en la calidad de vida de la ciudadanía.

Estas deficiencias no afectan a todas las personas por igual. Diversos estudios y diagnósticos demuestran² que las mujeres, niñas, adolescentes y personas en situación de desventaja enfrentan mayores riesgos y obstáculos en sus desplazamientos cotidianos: desde altos índices de acoso sexual en el transporte público, hasta la carencia de infraestructura urbana segura e incluyente que les permita transitar con libertad. La ausencia de perspectiva de género en la planeación y ejecución de proyectos de movilidad ha contribuido a la reproducción de desigualdades históricas y a la limitación de derechos fundamentales, como el acceso al trabajo, la educación, la salud y la participación política.

En este sentido, la movilidad no puede concebirse como una mera prestación de servicios de transporte, sino como una política pública integral que requiere coordinación institucional, asignación de recursos y participación social. Desde el marco jurídico, la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México³ establece principios rectores que vinculan la seguridad, la eficiencia y la equidad en la movilidad; sin embargo, su aplicación práctica exige mecanismos que garanticen la transversalidad de la perspectiva de género en cada etapa de la política pública.

Resulta imprescindible reconocer que el transporte y la infraestructura vial son espacios donde se reproduce la desigualdad estructural, pero también constituyen ámbitos de oportunidad para transformar la vida de las personas. Incorporar la perspectiva de género en la movilidad significa replantear los criterios de planeación, privilegiando la seguridad, la accesibilidad universal y el derecho a una ciudad habitable. De esta manera, la movilidad puede convertirse en un catalizador de igualdad sustantiva, inclusión social y fortalecimiento democrático en el Estado de México.

Con el propósito de sintetizar los principales hallazgos en materia de movilidad y, al mismo tiempo, proponer líneas de acción viables para su atención, se elaboró el siguiente cuadro informativo. Este instrumento no solo permite identificar de manera clara las problemáticas estructurales que enfrenta el Estado de México en este ámbito, sino que también ofrece una visión integral de las acciones estratégicas que deben emprenderse.

¹ (Congreso del Estado de México, 2024; Zamorano Chávez, 2025).

² (INEGI, 2023; ONU-Hábitat, 2022).

³ (Congreso del Estado de México, 2024).

La metodología empleada para la construcción de este cuadro se basó en un análisis comparado de las disposiciones jurídicas vigentes, diagnósticos institucionales y experiencias ciudadanas, con el fin de garantizar que las propuestas aquí contenidas tengan sustento técnico y normativo. Cada dimensión analizada refleja un aspecto modular de la movilidad —seguridad, infraestructura, concesiones, financiamiento, medio ambiente, participación social y tecnología—, lo que permite observar la complejidad del fenómeno desde una perspectiva transversal y de derechos humanos.

De esta manera, el cuadro no solo constituye un ejercicio de sistematización, sino también una herramienta de planeación que puede servir a autoridades, al ámbito académico, colectividades ciudadanas como punto de partida para diseñar políticas públicas más incluyentes, eficientes y con perspectiva de género.⁴

Cuadro Informativo, con variables estratégicas

Dimensión	Problemática identificada	Acciones propuestas	Impacto esperado
Seguridad en el transporte público	Altos índices de acoso sexual y violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.	Implementación de botones de pánico, capacitación obligatoria con perspectiva de género a operadores, campañas permanentes de prevención y protocolos de atención inmediata en coordinación con autoridades de seguridad y justicia.	Reducción de la violencia, fortalecimiento de la confianza ciudadana y garantía del derecho a una movilidad libre de violencias.
Infraestructura vial y accesibilidad universal	Calles y banquetas deterioradas, alumbrado deficiente y falta de accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores.	Construcción y rehabilitación de infraestructura incluyente: rampas, señalización táctil, pasos peatonales seguros, ciclovías con perspectiva de género y alumbrado público inteligente.	Mejora en la movilidad peatonal, disminución de accidentes y garantía de accesibilidad universal.
Transporte concesionado	Rezago en la modernización de unidades de trabajo, falta de supervisión efectiva de concesionarios y deficiencia en el cumplimiento de normas ambientales.	Renovación de la flota con criterios de eficiencia energética, accesibilidad y seguridad; fortalecimiento de inspecciones y sanciones a concesionarios incumplidos; incentivos fiscales que modernicen sus unidades.	Mayor eficiencia del servicio, reducción de accidentes y avance hacia una movilidad sustentable.
Política pública con perspectiva de género	Falta de transversalización de la perspectiva de género en la planeación de proyectos de movilidad y débil institucionalización de mecanismos de igualdad.	Incorporación obligatoria de presupuestos con perspectiva de género; creación de Observatorios de Movilidad y Seguridad Vial con participación ciudadana y paridad de género; protocolos de evaluación de impacto social.	Institucionalización de la igualdad sustantiva y fortalecimiento de la gobernanza en movilidad.
Financiamiento y sostenibilidad	Dependencia excesiva de subsidios y falta de transparencia en la asignación de recursos destinados a la movilidad.	Establecimiento de fondos mixtos (públicos-privados) para proyectos de movilidad sustentable; mecanismos de auditoría ciudadana y aplicación de reglas de operación claras.	Uso eficiente y transparente de los recursos, fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de los proyectos.
Participación ciudadana	Escasa inclusión de personas usuarias y colectivos sociales en la toma de decisiones.	Creación de Consejos Municipales y Regionales de Movilidad con voz y voto de usuarias, colectivos de ciclistas, personas con discapacidad y organizaciones de mujeres.	Políticas públicas legitimadas socialmente, mayor confianza y corresponsabilidad ciudadana.
Medio ambiente y sustentabilidad	Altos niveles de contaminación atmosférica y dependencia del transporte motorizado.	Impulso a medios de transporte no motorizados, incentivos para vehículos eléctricos, integración de corredores verdes de movilidad y programas de reforestación urbana vinculados al transporte.	Reducción de emisiones contaminantes, mejora en la calidad del aire y contribución a la salud pública.
Tecnología e innovación	Carenza de sistemas de información confiables y en tiempo real para personas usuarias.	Implementación de aplicaciones móviles de transporte con perspectiva de accesibilidad, uso de big data para planeación y monitoreo, así como sistemas inteligentes de transporte (ITS).	Mayor eficiencia operativa, optimización de rutas y empoderamiento de la ciudadanía mediante información en tiempo real.

Fuente: elaboración propia con datos de la Secretaría de Movilidad del Estado de México.

⁴ Referencia: (SEMOV, 2023).



Conclusiones

La movilidad en el Estado de México, entendida como un derecho humano y como una política pública estratégica, no puede continuar siendo abordada únicamente desde una visión técnica de infraestructura y transporte. El análisis integral evidencia que, a pesar de los avances normativos y de la creación de un marco jurídico sólido con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México⁵, persisten serias deficiencias para su implementación. Estas deficiencias afectan de manera particular a las mujeres, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y sectores históricamente vulnerados, quienes enfrentan cotidianamente riesgos y obstáculos en el ejercicio de su derecho a una movilidad segura, accesible y eficiente.

La perspectiva de género en la movilidad no debe entenderse como un accesorio normativo o un requisito de corrección política, sino como un principio rector de las políticas públicas. La transversalización de la perspectiva de género es indispensable para diseñar, implementar y evaluar proyectos de transporte, infraestructura y seguridad vial que realmente respondan a las necesidades diferenciadas de la población.

Ignorar estas diferencias ha contribuido a perpetuar la desigualdad y a normalizar violencias estructurales que, en el ámbito de la movilidad, se expresan en el acoso sexual, la discriminación, la falta de accesibilidad universal y la marginación territorial.

Uno de los retos más significativos es la consolidación de un sistema de transporte público con enfoque de derechos humanos. Actualmente, gran parte de la población mexiquense depende de los servicios concesionados, los cuales arrastran problemas de obsolescencia vehicular, inseguridad, contaminación y deficiente supervisión. La renovación de la flota vehicular, acompañada de mecanismos de fiscalización y sanción efectivos, no es solo una necesidad técnica, sino un imperativo jurídico y social. En este sentido, la política pública debe incorporar incentivos fiscales, esquemas de financiamiento sostenible y auditorías ciudadanas que garanticen transparencia en la aplicación de recursos y en el cumplimiento de las personas concesionarias.

La infraestructura urbana representa otro punto crítico. La ausencia de banquetas accesibles, pasos peatonales seguros y alumbrado público adecuado ha convertido al espacio público en un territorio hostil, sobre todo para las mujeres y para las personas con discapacidad. El marco jurídico vigente establece la obligación del Estado de garantizar accesibilidad universal; sin embargo, en la práctica, esta obligación se cumple de manera parcial y fragmentada. La reconstrucción del espacio urbano con criterios de inclusión no solo responde a la legalidad, sino que también fortalece el tejido social al fomentar la apropiación ciudadana del espacio público y reducir los índices de violencia.

⁵ (Congreso del Estado de México, 2024).

En cuanto a la seguridad de las mujeres en el transporte, las estadísticas de acoso sexual y agresiones evidencian la urgencia de diseñar protocolos claros de prevención y atención inmediata, así como de instalar infraestructura tecnológica de apoyo (cámaras, botones de pánico, aplicaciones móviles de denuncia en tiempo real). La obligación del Estado de garantizar una movilidad libre de violencias deriva no solo de la legislación local, sino también de tratados internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer⁶. El cumplimiento de estas obligaciones internacionales debe reflejarse en presupuestos específicos y en políticas públicas sostenibles, no en campañas aisladas de carácter temporal.

Asimismo, el fortalecimiento de la participación ciudadana resulta crucial. La movilidad no puede seguir siendo un ámbito reservado a las personas expertas técnicas o a las y los funcionarios gubernamentales. Las experiencias de usuarias, colectivos ciclistas, personas con discapacidad y organizaciones de mujeres aportan diagnósticos y propuestas que enriquecen la construcción de soluciones.

La creación de Consejos Municipales y Regionales de Movilidad con participación activa de la sociedad civil permitiría democratizar la toma de decisiones, legitimar las políticas públicas y generar corresponsabilidad en el cuidado de los bienes comunes.

El componente ambiental no puede quedar al margen. La movilidad sustentable es un requisito indispensable para enfrentar la crisis climática y garantizar el derecho a un medio ambiente sano. En este sentido, la promoción de medios de transporte no motorizados, la integración de corredores verdes de movilidad, el impulso a los vehículos eléctricos y la reducción de emisiones contaminantes son medidas que deben formar parte de la planeación estratégica de largo plazo. Ignorar este componente significa hipotecar la salud pública y el futuro de las próximas generaciones.

La innovación tecnológica también debe ser vista como una aliada estratégica. El uso de big data, Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS, por sus siglas en inglés) y aplicaciones digitales accesibles no solo mejora la eficiencia operativa, sino que otorga a la ciudadanía información en tiempo real para la toma de decisiones. No obstante, esta tecnología debe diseñarse con enfoque incluyente, garantizando accesibilidad digital para todas las personas, evitando brechas tecnológicas y respetando los principios de protección de datos personales.

La conclusión general es que garantizar una movilidad segura, incluyente y con perspectiva de género no solo representa el cumplimiento de un mandato legal y de compromisos internacionales, sino también la posibilidad real de transformar la vida cotidiana de millones de personas. Una movilidad justa es la base para acceder a otros derechos, como la educación, el empleo, la salud y la seguridad. Por ello, apostar por una movilidad con enfoque de género y derechos humanos no es una opción, sino una condición indispensable para construir un Estado democrático, equitativo y sostenible.

⁶ (ONU, 1979) (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará (OEA, 1994).

Referencias

- Congreso del Estado de México. (2024). Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México (Congreso del Estado de México, 2024). Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Encuesta Origen-Destino en Hogares de la Zona Metropolitana del Valle de México. INEGI.
- Organización de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979) (CEDAW). Naciones Unidas.
- Organización de Estados Americanos (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará (OEA, 1994)”. OEA.
- Secretaría de Movilidad del Estado de México. (2023). Plan Colibrí (SEMOV, 2023): Estrategia integral de movilidad segura y sustentable. SEMOV.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (2022). Informe nacional sobre la calidad del aire (SEMARNAT, 2022; CEPAL, 2020; BID, 2021) en México. SEMARNAT.
- Secretaría de las Mujeres del Estado de México (2025). Boletín Contar para Visibilizar. SEMUJERES.
- World Health Organization. (2018). Global status report on road safety. WHO.
- Zamorano Chávez, J. J. (2025). Régimen Jurídico de la Movilidad en el Estado de México. Toluca: SEMOV.
- Banco Interamericano de Desarrollo (2021). Movilidad urbana sostenible en América Latina: retos y oportunidades. BID.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). La movilidad urbana sostenible en la región: tendencias y políticas. CEPAL.
- ONU-Hábitat. (2022). Ciudades inclusivas y movilidad con perspectiva de género: guía para la acción. ONU-Hábitat.

Empoderamiento de las mujeres mexiquenses a través de la cultura



CULTURA Y TURISMO

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Equipo de trabajo

Personas colaboradoras de contenido

Lic. en D. Ernesto Armando Galindo Nava
Subdirector de Normatividad y Consulta

Lic. en D. Rodolfo Michel Garduño Victoria
Adscrito a la Subdirección de Normatividad y Consulta

Lic. en D. Patricia Aguilar Becerril
Adscrito a la Subdirección de Normatividad y Consulta

Personal adscrito a la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Edoméx



Introducción

El acceso a la cultura constituye un elemento fundamental para el desarrollo personal y colectivo, ofreciendo a las personas la oportunidad de expresarse, reflexionar y formar una identidad propia dentro de la sociedad, dicha potestad representa mucho más que la posibilidad de asistir a un museo, leer un libro o participar en un taller artístico, también implica la capacidad de cada persona para fortalecer su identidad individual, desarrollar sus talentos y construir colectivamente un sentido de pertenencia dentro de su comunidad.

La cultura, en sus múltiples expresiones, permite que las personas ejerzan la libertad de pensamiento y de creación, al mismo tiempo que fomenta la fortaleza social y la transmisión de valores, ya que los espacios culturales como museos, bibliotecas, centros comunitarios y espacios artísticos no solo son escenarios de recreación y aprendizaje, sino también plataformas que son utilizadas para la construcción de ciudadanía y el fomento de la igualdad, convirtiéndose en un elemento esencial de la vida cotidiana.

No obstante, en el Estado de México, niñas, adolescentes y mujeres, incluyendo mujeres pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, enfrentan barreras estructurales que limitan su acceso a espacios culturales, como los museos, debido a factores como la violencia de género, la inseguridad pública, las limitaciones económicas, la distancia geográfica y los estereotipos de roles tradicionales en comunidades específicas. Estas barreras no solo restringen la participación cultural, sino que también impactan la posibilidad de que las mujeres ejerzan plenamente su derecho a la expresión, la creatividad y el aprendizaje.

A pesar de estas limitaciones, las mujeres en el Estado de México se destacan por su alta participación en museos, representando la mayoría de las visitas; esta participación activa evidencia su interés por la cultura y su búsqueda de espacios de aprendizaje y desarrollo personal.

Actualmente diversas artistas mexicanas han demostrado cómo el arte puede ser un vehículo de transformación social, como lo son la colectiva mexicana **Paste Up Morras**, uno de los colectivos de la técnica paste up⁷ más reconocidos en la escena artística de México y del continente latinoamericano, quien realiza intervenciones urbanas con mensajes que denuncian el acoso y la violencia hacia las mujeres, mostrando cómo la creatividad se convierte en herramienta de expresión y concientización.

Además, artistas como Sofía Weidner, Lorena Wolff y Lourdes Almeida han llevado sus exposiciones a museos de todo el país, abordando de manera respetuosa la violencia de género y las desigualdades históricas.

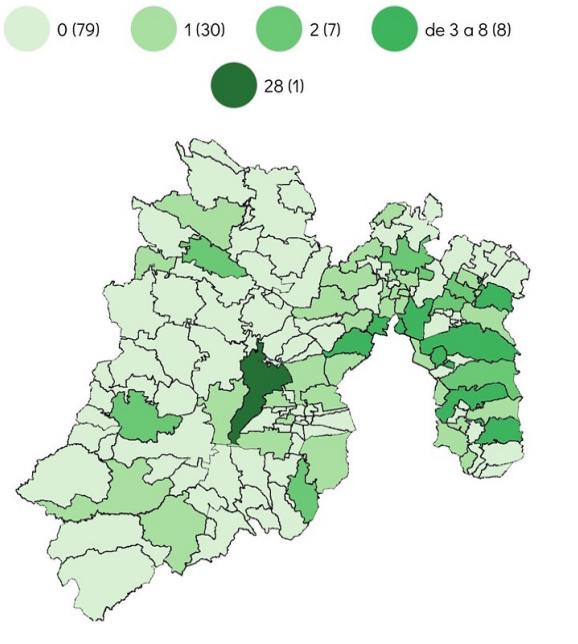
⁷ Es una de las técnicas del arte callejero, se basa en la composición de imágenes y textos sobre una superficie para luego pegarla sobre una estructura (La Nación, 2020).

Es por lo anterior que, se reconoce a la cultura como una herramienta poderosa de empoderamiento para niñas, adolescentes y mujeres, en particular para quienes han enfrentado históricamente barreras que limitan su participación en la vida pública.

Museos en el Estado de México: Infraestructura y distribución territorial

Ahora bien, tomando únicamente a los espacios culturales, como lo son los museos, para poder explicar el panorama diverso de las distintas causas que permiten a las mujeres mexiquenses tener acceso a ellos y, por ende, a la cultura como medio de empoderamiento, según información del Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México (SIC, 2024), se reportó que tan solo en el Estado de México aproximadamente se cuenta con 108 museos, administrados por iniciativas privadas, sociales y organismos públicos, siendo una de las redes museísticas más amplias del país. Sin embargo, de acuerdo con la ubicación geográfica de estos recintos, se refleja una clara desigualdad territorial, dado que la mayoría de los museos se concentra de manera centralizada en municipios cercanos del Valle de Toluca, así como en algunas zonas conurbadas al Valle de México, mientras que gran parte de los municipios al sur, norte y oriente del Estado carecen de museos o de centros culturales con servicios suficientes, lo que significa que garantizar el derecho a la cultura sigue siendo reto pendiente.

**Gráfica 1. Cantidad de recursos por alcance
(Mapa Estado de México)**



Fuente: mapa e Información extraída del Portal Digital de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México.

CUADRO INFORMATIVO

Derecho humano al acceso a la cultura
El acceso a la cultura constituye un derecho humano fundamental en México, el cual permite que todas las personas, sin importar su género, edad, origen étnico o condición social, puedan participar en actividades culturales, disfrutar del arte, aprender sobre la historia y expresar su creatividad.

Marco legal

Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales”.

Artículo 27º de la Declaración Universal de Derechos Humanos:
“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

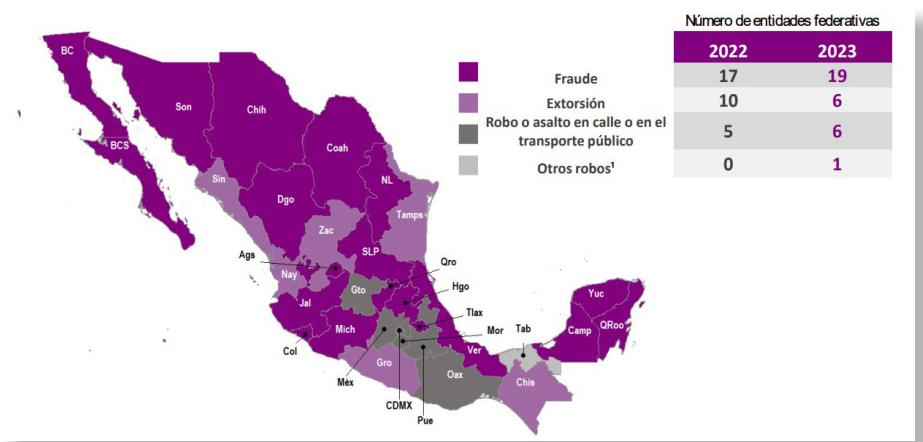


También, el Estado de México registró aproximadamente⁸ 13 mil 837 visitantes a museos durante el año 2024, de los cuales 7 mil 584 fueron mujeres, por lo cual se plantea la necesidad de analizar quiénes pueden realmente acudir a estos espacios y quiénes quedan excluidas por razones de inseguridad pública, limitaciones económicas, distancia geográfica, niveles educativos y roles tradicionales en comunidades indígenas y rurales donde los roles masculinos y femeninos dentro del hogar frecuentemente causan desigualdad para poder acceder a la cultura fuera del hogar.

Inseguridad y violencia de género

La inseguridad en espacios públicos representa un factor determinante que restringe la asistencia de mujeres a museos y otras actividades culturales. Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024, colocan al Estado de México en el primer puesto en prevalencia delictiva. Asimismo, el robo o asalto en calle o transporte público constituyen la mayor incidencia delictiva en el Estado de México, situación que condiciona la movilidad de niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses, limitando su acceso a actividades culturales y educativas.

Mapa 2. Incidencia delictiva-delitos más frecuentes, por entidad federativa

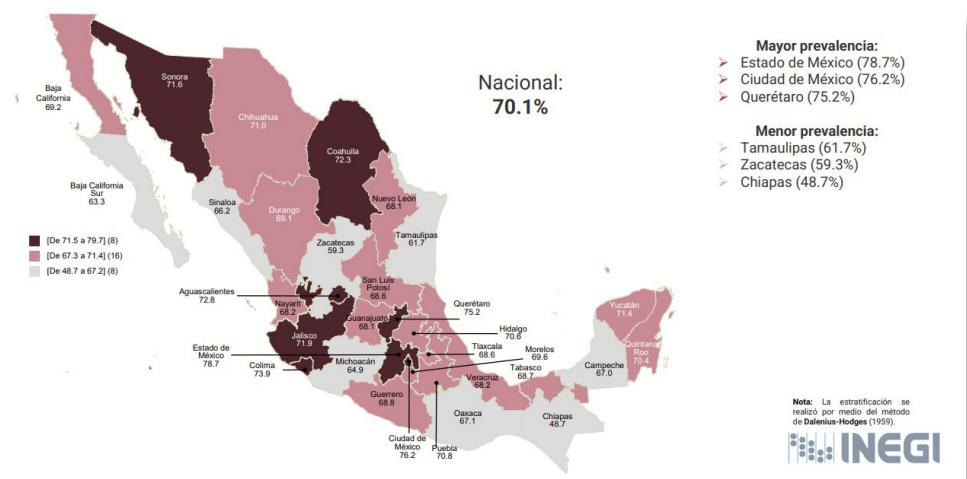


Fuente: mapa e Información extraída de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024

Aunado a lo anterior, datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021 señala que las mujeres mexiquenses de 15 años y más reportaron el primer puesto a nivel nacional de haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida. Estos datos reflejan que la inseguridad, tanto en el ámbito público como en el privado, inhibe la asistencia a museos o actividades culturales, especialmente en el caso de niñas y adolescentes, cuyas familias prefieren limitar sus desplazamientos por temor a la violencia de género y a la delincuencia.

⁸ Conforme a datos reportados por parte del INEGI (Estadísticas de Museos, 2024), precisamente en Conjunto de datos: Características de los visitantes y su visita al museo. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=33419

Mapa 3. Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida, por entidad federativa



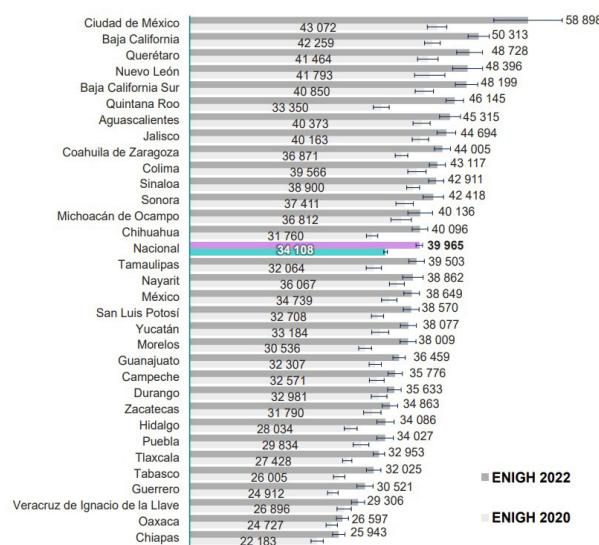
Fuente: mapa e Información extraída de la Encuesta Nacional de sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH) Principales Resultados

Limitaciones económicas

La situación económica de las familias constituye otro factor crítico. Según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2023), los hogares mexiquenses presentan ingresos insuficientes lo que restringe la asistencia de mujeres y niñas a museos, especialmente en municipios alejados de Toluca y otras zonas urbanas. La distancia geográfica y el costo de transporte generan que muchos museos queden fuera del alcance de mujeres que residen en comunidades rurales o municipios sin infraestructura cultural.

Gráfica 4. Gasto corriente monetario promedio trimestral, por entidad federativa (pesos)

Gasto corriente monetario promedio trimestral, por Entidad Federativa. (Pesos)



Las cifras están expresadas en pesos de 2022.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 y 2022.

Fuente: INEGI, 2022. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

Contar para visibilizar



Estereotipos de roles tradicionales y comunidades indígenas

A las mujeres se les han asignado funciones basadas en estereotipos de género que refuerzan su papel en el ámbito doméstico y de cuidado, mientras se limita su participación en espacios artísticos, educativos, políticos y laborales. Estos patrones culturales perpetúan la desigualdad, pues restringen las posibilidades de desarrollo personal y colectivo de las mujeres. Estos patrones culturales perpetúan la desigualdad, pues restringen las posibilidades de desarrollo personal y colectivo de las mujeres.

En ese tenor, son las zonas en donde radican comunidades indígenas que, si bien tienen una cultura propia con la cual preservan sus tradiciones y forman su identidad, los roles culturales tradicionales asignan a las mujeres responsabilidades domésticas predominantes, lo que restringe su movilidad y participación en espacios públicos. Estas prácticas, aunque forman parte de la identidad cultural, impactan la autonomía y limitan la participación en museos, talleres artísticos y actividades educativas.

El análisis permite reconocer que los estereotipos y roles tradicionales siguen siendo un obstáculo para que niñas, adolescentes y mujeres ejerzan plenamente su derecho a la cultura. Esta problemática no solo refleja desigualdades históricas, sino que también limita el acceso a oportunidades de desarrollo personal, social y profesional. A través de la cultura, es posible romper con visiones limitantes y visibilizar a las mujeres como protagonistas de la historia, creadoras de conocimiento y agentes de cambio social.

Conclusiones

El análisis de la participación de mujeres, niñas y adolescentes en museos del Estado de México evidencia que, a pesar de las barreras estructurales como inseguridad pública, limitaciones económicas, distancia geográfica, educación y roles tradicionales en comunidades indígenas, el acceso a los museos se ha consolidado como una herramienta significativa de empoderamiento cultural. La evidencia muestra que las mujeres representan la mayoría de las visitas en estos espacios y que, al participar en talleres, exposiciones y actividades artísticas, fortalecen su autoestima, desarrollan habilidades cognitivas y emocionales, y generan redes de apoyo que trascienden el ámbito individual y se extienden a sus comunidades.

Para garantizar que más mujeres puedan acceder y beneficiarse de estas oportunidades, es fundamental implementar estrategias de acercamiento cultural, talleres de sensibilización y empoderamiento, colaboración con colectivos locales, redes de apoyo y difusión digital de contenidos. La integración de estas acciones permite superar barreras económicas, geográficas y socioculturales, fomentando la participación de mujeres de todas las edades y contextos, incluyendo a quienes habitan en municipios sin infraestructura museística o en comunidades indígenas.

En síntesis, los museos del Estado de México representan espacios de empoderamiento y transformación social para niñas, adolescentes y mujeres, demostrando que el acceso a la cultura es un derecho fundamental que contribuye a reducir desigualdades, fortalecer la identidad y visibilizar la violencia de género de manera respetuosa y constructiva. El compromiso con la accesibilidad, la inclusión y la equidad de género asegura que estos espacios continúen siendo entornos seguros, educativos y transformadores para toda la sociedad.

Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf
- Mastropablo, Eugenia (2017) ¿Qué es el paste up? Actualizado el 6 de septiembre de 2020, consultado en <https://www.lanacion.com.ar/lifestyle/que-es-el-paste-up-nid2058654/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_presentacion_nacional.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). Estadísticas de museos: Conjunto. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=33419
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2022/doc/enigh2022_ns_presentacion_resultados.pdf
- Secretaría de Cultura del Gobierno de México (2024). Sistema de Información Cultural (SIC). Disponible en: https://sic.cultura.gob.mx/index.php?table=museo&estado_id=15



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!